Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura

Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO

"Educación para la Paz y Derechos Humanos"

Informe Nacional Perú

2009 - 2012

LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y DERECHOS HUMANOS







Informe Nacional Perú

2009-2012

Contenido

1. Introducción 5

2. Antecedentes 6

3. Instituciones consultadas 7

4. Información sobre la realización de actividades por cada sector consultado 8

4.1. Sobre la Información acerca de las medidas legislativas, judiciales y administrativas adoptadas por el Estado a nivel nacional. 9

4.2. Sobre los métodos utilizados para llamar la atención de las diversas autoridades del país sobre la Recomendación y contrarrestar los posibles obstáculos 11

4.3. Sobre el proceso de la elaboración y aplicación de políticas nacionales 15

4.4. Sobre el contenido de la aplicación nacional de la educación para la paz y los derechos humanos 17

4.5 Retos para avanzar en una educación para los derechos humanos, paz, democracia, entendimiento internacional y la tolerancia 25

Siglas y acrónimos

CAEN	Centro de Altos Estudios Nacionales
CENSI	Centro Nacional de Salud Intercultural
CNDH	Consejo Nacional de Derechos Humanos
COFOPRI	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
COMIUNESCO	Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO
CVR	Comisión de la Verdad y la Reconciliación
DCN	Diseño Curricular Nacional
IPD	Instituto Peruano del Deporte
IPEDEHP	Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz
LGTB	Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINEDU	Ministerio de Educación
MINDEF	Ministerio de Defensa
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINSA	Ministerio de Salud
MINJUS	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MININTER	Ministerio del Interior
MINCULT	Ministerio de Cultura
MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
PER	Proyectos Educativos Regionales
PEL	Proyectos Educativos Locales
PLANING	Plan Nacional para la Igualdad de Género
PNCVHM	Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer
PNDH	Plan Nacional de Derechos Humanos
SENAJU	Secretaria Nacional de la Juventud
UNICEF	The United Nations Children's Fund
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local

1. Introducción

El presente documento contiene el Informe Nacional (2009-2012) “Educación para la Paz y Derechos Humanos”, realizado en cumplimiento de la Recomendación relativa a la Comprensión, Cooperación, la Paz y la Educación en Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en 1974.

El Informe Nacional sobre la Educación para la Paz y los Derechos Humanos, tiene por objeto dar cuenta de los avances realizados por el Estado Peruano durante el período 2009-2012.

Para sistematizar dichos avances, se consideraron cinco ejes temáticos: Medidas legislativas, judiciales y administrativas adoptadas por el Estado a nivel nacional; estrategias utilizadas para involucrar a las diversas autoridades del país y contrarrestar los posibles obstáculos; procesos de elaboración y aplicación de políticas nacionales; contenidos para la aplicación nacional de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos y la identificación de retos. Sobre la base de estos ejes, estuvo estructurada la entrevista diseñada por la UNESCO, que sirvió para recabar la información de los sectores estatales convocados.

La metodología seguida para la elaboración del presente Informe, consideró: la aplicación de una encuesta a cada sector comprometido, la consolidación de la información otorgada por cada sector, la redacción de una versión preliminar del informe, la discusión de dicha versión con los puntos focales de los sectores involucrados (profesionales a cargo del registro de información en cada sector), representantes del Sub Comité de la COMIUNESCO y el representante del Consejo Nacional de Derechos Humanos; la realización de un taller de presentación para enriquecer la primera versión del Informe con representantes del sector público y sociedad civil vinculados al tema; la consolidación general de la información derivada del taller de consulta y la redacción de la versión final del Informe.

El documento está organizado de la siguiente manera. En el acápite de antecedentes se da cuenta del marco general en el que se inscribe el Informe Nacional, que tiene que ver con la Recomendación de la UNESCO, de 1974, relativa a la Comprensión, Cooperación,

la Paz y la Educación en Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, marco normativo para promover la "Educación para la Paz y los Derechos Humanos" en los Estados Miembros. Seguidamente, se considera un listado de instituciones consultadas, en este punto se hace mención a los sectores que informaron sobre sus avances respecto a la Recomendación. Finalmente, en la sección de información sobre la realización de actividades por cada sector consultado, se presenta la sistematización de los avances a nivel de los cinco ejes temáticos.

2. Antecedentes

La UNESCO en noviembre de 1974 aprueba la Recomendación relativa a la Comprensión, Cooperación, la Paz y la Educación en Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, marco normativo para promover la "Educación para la Paz y los Derechos Humanos" en los Estados Miembros.

La referida Recomendación plantea la necesidad de comprensión y respeto de todos los pueblos, sus culturas, civilizaciones, valores y modos de vida. Subraya la responsabilidad de los Estados Miembros para la concesión de derechos humanos y las libertades fundamentales, y la necesidad de una política nacional que promueva el desarrollo de aspectos concretos relacionados al aprendizaje, la formación y la acción. Destaca la necesidad de ampliar las funciones de las universidades, la educación técnica-profesional y la formación de los docentes, involucrando a la comunidad en general en este gran desafío.

La Recomendación está en correlación directa con el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, el mismo que está orientado a promover el entendimiento común de los principios y metodologías básicas de la educación en derechos humanos, proporcionar un marco concreto para la adopción de medidas y reforzar las oportunidades de cooperación y asociación.

Considerando el Informe Nacional realizado en el período anterior y que fue reportado a la UNESCO en 2009, de manera resumida, podemos aludir que en cuanto a marco normativo, fueron puestas en marcha acciones de alcance estratégico como el establecimiento del Acuerdo Nacional y 31 políticas de Estado, las mismas que evidenciaron el compromiso nacional con la promoción y protección de los Derechos Humanos; la promulgación de la Ley 27741 que estableció la política educativa en materia de Derechos Humanos y la ratificación del compromiso del país, con la suscripción del Plan Nacional de Derechos Humanos (2006-2010), desde el cual se establecieron lineamientos de política nacional dónde se hallaban comprometidos distintos sectores estatales; entre otras acciones.

En cuanto al marco operativo, se dio un especial impulso a la promoción de la Educación en Derechos Humanos, implementándose una serie de mecanismos institucionales, así como la conformación de colectivos, como el Consejo Nacional de Derechos Humanos, constituido por un conjunto de instancias públicas, el relanzamiento de la Red Peruana de Educación en Derechos Humanos y la Paz y la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en el diseño curricular nacional de la educación básica; entre otras acciones, en las que estuvieron involucrados agentes públicos como de la sociedad civil.

3. Instituciones consultadas

Para la realización del presente informe, se solicitó información a las siguientes instituciones.

-Ministerio del Ambiente

-Ministerio de Educación

-Ministerio de Defensa

-Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

-Ministerio de Salud

-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

-Ministerio de Cultura

-Ministerio del Interior

-Defensoría del Pueblo[1]

-Secretaria Nacional de la Juventud

Cada sector dio cuenta de sus avances respecto a la Recomendación relativa a la Comprensión, la Paz y la Educación en Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, correspondiente al período 2009-2012.

4. Información sobre la realización de actividades por cada sector consultado

Las acciones reseñadas en adelante, han tenido como marco general el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010, el mismo que planteó la visión de hacer del Perú un país en el que el fomento y garantía del desarrollo integral de las personas y las comunidades que lo integran, así como el respeto y defensa de su dignidad, constituyen el fundamento de la legitimidad de sus instituciones y de todas sus formas de convivencia social. Como Misión dicho plan consideró, el garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos en el Perú a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la participación y cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, y de la cooperación de la comunidad internacional. Asimismo, consideró como lineamientos estratégicos: Institucionalizar y transversalizar el enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas; contribuir a la difusión del enfoque de Derechos Humanos en las instituciones del Estado y la sociedad civil; asegurar la plena vigencia de los derechos humanos integrales e implementar políticas afirmativas a favor de los derechos de los

[1] La Defensoría del Pueblo es un órgano autónomo y supervisor del Estado, no encontrándose entre sus funciones la ejecución de políticas públicas.

sectores de la población en condición de mayor vulnerabilidad, en condiciones de igualdad de trato y sin discriminación.

Sin embargo, es preciso mencionar que los niveles de articulación e integración inter y trans sectorial, deben fortalecerse, expectativa que se espera alcanzar en el nuevo plan que se encuentra en proceso de aprobación.

4.1. Sobre la Información acerca de las medidas legislativas, judiciales y administrativas adoptadas por el Estado a nivel nacional.

De acuerdo a la Recomendación, cada Estado debería formular y aplicar una política nacional encaminada a aumentar la eficacia de la educación en todas sus formas, a reforzar su contribución a la comprensión y la cooperación internacional, al mantenimiento y desarrollo de una paz justa, al establecimiento de la justicia social y la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y a la eliminación de los prejuicios, las desigualdades y toda forma de injusticia.

En este sentido, la Educación en Derechos Humanos forma parte del marco político legislativo de nuestro país, así como del sistema educativo nacional. La filosofía de los Derechos Humanos está presente en la Constitución Política del Estado, desde sus primeros artículos. En lo referido a la enseñanza, el artículo 14 expresa lo siguiente: "…La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar…".

Desde el Ejecutivo, tenemos en el sector Justicia y Derechos Humanos, el Reglamento de Organización y Funciones del MINJUS (DS Nº 011-2012-JUS), donde se ratifica el funcionamiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos.

Por su parte en el sector Educación, se hace explícito en la Ley General de Educación, en su Artículo 8 "Principios de la Educación", en el inciso a: La Ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz. En el inciso e: La Democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, como marco general en el que dicho sector desarrolla sus funciones.

Se considera importante hacer mención a la Ley General de Educación N° 28044 promulgada en el 2003, que aunque no corresponde al periodo del Informe, es relevante porque sus principios expresan la filosofía de los derechos humanos. En su artículo 6° menciona que "La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos…". De igual manera, la Ley N° 27741, que establece la Política Educativa en materia de Derechos Humanos y crea un Plan Nacional para su difusión y enseñanza promulgada en el 2002. Así también, el Proyecto Educativo Nacional al 2021 promulgado el 2007, cuyo marco normativo asume los compromisos internacionales del país en materia de derechos humanos en general y de educación en derechos humanos en particular, incorporando la enseñanza de los derechos humanos, situación que ha determinado la modificación de los programas de estudio y textos escolares. Asimismo, se da inicio a un proceso de planificación a nivel regional mediante el Proyecto Educativo Regional (PER) y a nivel local, el Proyecto Educativo Local (PEL). El PER viene siendo diseñado e implementado por el Gobierno Regional, y el PEL, a nivel de la municipalidad y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL). El PER facilita la articulación entre el PEN y el PEL permitiendo así armonizar objetivos, acciones y esfuerzos educativos.

En el sector Defensa, lo avanzado se expresa en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del MINDEF (DS 001-2011-DE, 29 Mar 2011), que asigna a la Secretaria General en el Artículo 13, m) "Atender los requerimientos de información en materia de Derechos Humanos".

Por su parte, en el Ministerio del Interior, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) (DS 002-2012-IN, de 22 de junio de 2012), establece que la Dirección de Protección de los Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad tiene como función "formular y desarrollar programas educativos y de capacitación en materia de derechos humanos dentro del Sector" (art. 103.b) así como "impulsar la formación y conducir los órganos académicos del Sector y de alcance nacional sobre derecho internacional de los Derechos Humanos" (art. 103.j).

4.2. Sobre los métodos utilizados para llamar la atención de las diversas autoridades del país sobre la Recomendación y contrarrestar los posibles obstáculos

De acuerdo a la Recomendación, los Estados Miembros con la colaboración de las comisiones nacionales, deberían tomar disposiciones para asegurar la cooperación entre ministerios y departamentos y la coordinaciones de sus esfuerzos, orientados a planear y llevar a cabo programas de acción concertados. Los Estados Miembros deberían prestar, en conformidad con sus disposiciones constitucionales, la asistencia económica, administrativa, material y moral necesarios.

En tal sentido, el sector Justicia y Derechos Humanos, ha venido desarrollando intervenciones de formación especialmente con actores vinculados al ámbito jurídico del Estado como conciliadores extrajudiciales y defensores públicos. Un punto importante es que desde la Dirección General de Derechos Humanos se ha venido llevando a cabo audiencias y talleres de validación por todo el país, a fin de elaborar un nuevo Plan Nacional de Derechos Humanos.

De igual manera, desde la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Derechos Humanos (MINJUS) se ha desarrollado intervenciones con el Ministerio de Educación, con la Academia de la Magistratura, la Escuela del Ministerio Público y el IPEDEHP. También se ha desarrollado una encuesta sobre educación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en universidades a nivel nacional y facultades de Derecho en Lima.

Desde el sector Cultura, durante los años 2010-2012 se adoptaron una serie de medidas para colaborar con el cumplimiento de los principios rectores de la política educacional relacionados a la comprensión y el respeto de todos los pueblos, sus culturas, su desarrollo, valores y modos de vida; el conocimiento de sus derechos; y la promoción de su participación en la solución de los problemas de su comunidad y el país.

Cabe señalar que dichas medidas adoptadas tienen injerencia en la sociedad y no específicamente en el ámbito educativo formal. Al respeto se tomaron las siguientes medidas: La propia creación del Ministerio de Cultura (Ley N° 29565), así como el

Viceministerio de Interculturalidad, el cual se convierte en la autoridad pública encargada de promover y garantizar el sentido de la igualdad social y respeto a los derechos de los pueblos del país; formular políticas, programas y proyectos que tengan la finalidad de incluir y promover las diversas expresiones culturales de los pueblos indígenas y afroperuanos, así como también de evitar cualquier tipo de exclusión o discriminación de las diferentes poblaciones del país; la aprobación de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios (Ley N° 29785) que desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa respecto de las medidas administrativas y legislativas que les afecten directamente.

El Ministerio de Cultura viene trabajando también, en la elaboración de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas y el mapa etnolingüístico oficial del Perú; la regulación del uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (Ley N° 29735) con el objeto de precisar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas que se establecen en materia lingüística.

En la medida de asegurar la cooperación entre los ministerios y departamentos para llevar a cabo programas de acción, se tiene la experiencia del Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, redactando el borrador del Reglamento de la Ley de Lenguas, el cual será consultado con las organizaciones indígenas. De otro lado, durante los años 2010-2012 el Ministerio de Cultura ha promovido el uso oficial de las lenguas originarias, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Lenguas. En ese sentido y en el marco de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, dicho sector elaboró el Registro de Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias y el Registro de Facilitadores. Vale precisar que la creación y actualización de dicho registro, de acuerdo con la Ley de Consulta Previa y su Reglamento, es competencia del Ministerio de Cultura.

Otro avance fue la creación del "Grupo de Trabajo sobre Institucionalidad Pública en materia de Pueblos Indígenas u Originarios[2]", conformado por representantes de organizaciones indígenas y representantes del Viceministerio de Interculturalidad. Este grupo tiene la finalidad de analizar y formular las propuestas sobre las características de

[2] El mencionado grupo de trabajo tiene como finalidad analizar y formular las propuestas sobre las características de la entidad responsable en materia de políticas públicas indígenas, así como el mecanismo de diálogo entre los pueblos indígenas u originarios y el Gobierno en lo referido al diseño, seguimiento y evaluación de las políticas indígenas.

la entidad responsable en materia de políticas públicas indígenas, así como el mecanismo de diálogo entre los pueblos indígenas u originarios y el gobierno en lo referido al diseño, seguimiento y evaluación de las políticas indígenas.

Asimismo, el Viceministerio de Interculturalidad se encuentra trabajando los lineamientos de política pública sobre población afroperuana, que contribuirán como base para el diseño de estrategias para promover el desarrollo y eliminar la discriminación que afecta a esta población desde una perspectiva intercultural, intergeneracional y de género. Corresponde precisar que el instrumento diseñado resultará del diálogo y aportes de las organizaciones afroperuanas y Estado. De igual modo, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y otras instituciones viene coordinando la ejecución de una Encuesta Especializada para la población afroperuana a fin de contar con información desagregada y precisa sobre la situación de esta población y generar una intervención más específica de la política estatal a favor de los hombres y las mujeres afroperuanas.

En el mismo sector se viene elaborando una propuesta de ley para la creación de un sistema funcional denominado "Sistema Nacional de Políticas Interculturales", como plataforma para la acción coordinada y sistemática de las entidades gubernamentales respecto de las políticas públicas enfocadas en pueblos indígenas, población afroperuana y de lucha contra la discriminación racial y étnica. Se espera que estas medidas contribuyan a la construcción de una cultura de paz en el que los derechos humanos sean concebidos desde un enfoque intercultural y de género. Esto implica, que el ejercicio y promoción de los derechos humanos se base en los siguientes elementos: el reconocimiento de la coexistencia de grupos culturalmente diversos, con necesidades, demandas y proyectos de vida concretos y particulares como la población afroperuana, y la existencia de derechos colectivos que el Estado le ha reconocido a grupos culturales específicos, como son los pueblos indígenas.

De su lado el Ministerio de Defensa, orientó sus actividades considerando las disposiciones del marco constitucional, tratados internacionales, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

El Ministerio de Educación, de su lado impulsó la aprobación del Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular (DCN) y el diseño Curricular Básico Nacional de

la Educación Básica Alternativa (DCBN), los mismos que asumen los fines orientadores de la Educación, así como sus principios: ética, equidad, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad, conciencia ambiental, creatividad e innovación. Constituyen documentos normativos y de orientación para todo el país. Sintetizan las intenciones educativas y contienen los aprendizajes previstos que todo estudiante de Educación Básica Regular y de la Educación Básica Alternativa debe desarrollar. Asimismo, incorpora en el DCN el Derecho Internacional Humanitario, como un contenido de los Derechos Humanos, tal como establece la Ley Nº 27741, incorporación que se produce como resultado de la implementación del Proyecto "Exploremos el Derecho Humanitario", desarrollado entre el Ministerio de Educación y el Comité Internacional de la Cruz Roja. De otro lado, el Diseño Curricular de Educación Básica Alternativa, garantiza que los estudiantes en extra edad para el sistema regular, tengan los mismos derechos para concluir su educación básica y continuar estudios superiores. Sus contenidos curriculares transversales promueven la autoafirmación del estudiante, el respeto y la valoración de las diferencias, entre otros. El diseño precisa como algunos de sus logros: Comprender y analizar críticamente su realidad, y adecuarse y contribuir a los cambios; reconocerse como ciudadano con deberes y ser capaz de hacer respetar sus derechos y el de los demás.

Con relación a preparar y habilitar educadores para fortalecer su rol a favor del logro de los objetivos de la Recomendación, destacan acciones de capacitación para los docentes en cada uno de los niveles educativos, a través de la provisión de un conjunto de herramientas y metodologías para abordar y desarrollar la educación en derechos humanos. Asimismo, para facilitar la comprensión de los diferentes actores de la comunidad educativa se ha incorporado un conjunto de materiales educativos orientados a promover procesos de aprendizaje vivencial sobre derechos humanos y cultura de paz.

En el marco de su mandato de defensa y protección de los derechos fundamentales, la Defensoría del Pueblo viene realizando también diversas actividades de promoción de derechos a nivel nacional, a fin de que las personas amplíen el conocimiento de sus derechos, desarrollen habilidades para su ejercicio, defensa y vigilancia. Durante el año 2012 se realizaron a nivel nacional actividades de promoción de derechos, entre ellos, género y no discriminación, discapacidad, pueblos indígenas, lucha contra la corrupción y acceso a la justicia. Estas acciones de promoción de derechos estuvieron dirigidas a funcionarios públicos y sociedad civil, con especial énfasis en los sectores vulnerables.

(Niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas afectadas por la violencia, personas privadas de libertad, mujeres y adultos mayores).

4.3. Sobre el proceso de la elaboración y aplicación de políticas nacionales

La Recomendación considera la formulación y aplicación de una política nacional encaminada a aumentar la eficacia de la educación en todas sus formas. En tal sentido se mantuvo vigente en su ejecución el PNDH 2006-2010, periodo que parcialmente forma parte del presente informe, éste manifiesta los lineamientos para la educación en derechos humanos en los siguiente niveles: educación básica regular, educación superior, educación no formal, profesionales del Ministerio de Educación y usuarios de sus servicios, empleados públicos en general, sociedad civil, pueblos indígenas, grupos étnicos, religiosos y lingüísticos, asociaciones de padres de familia, colegio de profesores y gremios magisteriales.

Actualmente se encuentra en proceso de aprobación el nuevo PNDH. Éste se viene elaborando desde octubre de 2011 por la Dirección General de Derecho Humanos del MINJUS.

El Plan Nacional para la Igualdad de Género 2012 – 2017 (PLANING 2012-2017) corresponde a la tercera etapa de políticas públicas que incorporan el enfoque de género, cuya competencia recae en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Se concibe como el instrumento de política a través del cual el Estado en los ámbitos nacional y regional, promueve y garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, eliminando los obstáculos que impiden el pleno ejercicio del derecho a la igualdad. El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015 (PNCVHM), que recae también dentro de las competencias del mismo sector, contiene las acciones fundamentales de sensibilización, capacitación sobre derechos humanos y cultura de paz, formulación de estrategias diferenciadas y el impulso de acciones preventivas y promocionales desde un enfoque intercultural, para enfrentar las distintas manifestaciones de la violencia.

En el marco de los Planes Nacionales Contra la Violencia Hacia la Mujer 2002 - 2007 y actualmente 2009 - 2015, se viene desarrollando el Programa de Formación de Promotores Educadores. La propuesta considera la formación con competencias particulares para el desarrollo de la acción preventiva en su comunidad. Asimismo, cabe destacar que el MIMP alcanzó al MINEDU una propuesta de contenido curricular que está orientada a combatir la violencia en todas sus manifestaciones.

Respecto a la promoción de la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, se elaboró el Reglamento de la Ley N° 29719, a fin de promover procesos de democratización en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo a la prevención del acoso entre estudiantes y otras formas de violencia entre estudiantes; estableciendo, además, lineamientos y orientaciones para la elaboración de reglamentos internos y la aplicación de medidas correctivas basadas en los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El Ministerio de Defensa, mediante RM N° 095-2009 DE/SG, 09 FEB 2009, aprueba la visión, los objetivos estratégicos y las políticas en materia educativa para el período 2009-2015, donde se dispone la incorporación de la cátedra de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el currículo de las escuelas de formación, capacitación y perfeccionamiento de las instituciones de las Fuerzas Armadas. En el año 2003 se crea el Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, el mismo que a la fecha viene capacitando a nivel nacional a personal de las FFAA de los tres niveles: Oficiales, Técnicos, Sub Oficiales y personal del Servicio Militar Voluntario. Asimismo, a través del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), se viene dictando la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Resolución de Conflictos, que está dirigida al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y profesionales civiles.

La Secretaria Nacional de la Juventud (SENAJU) actualmente viene elaborando el Plan Estratégico Nacional de Juventudes - PENJ (2012 – 2021), que se ha venido trabajando durante el 2011 y 2012, de manera participativa con la juventud de todo el Perú. Este documento consta de seis ejes estratégicos: Acceso a una educación inclusiva y de calidad; participación y representación juvenil; empleo y emprendimiento; salud integral y atención diferenciada; cultura, identidad e integración nacional, y ambiente y desarrollo

sostenible. Cabe resaltar el eje estratégico de educación inclusiva y de calidad, donde se plantea como línea de acción, promover y garantizar el apoyo a las y los jóvenes de zonas rurales, urbano marginales, indígenas, amazónicos, afroperuanos y LGTB, en materia educativa, así mismo, según el referido plan, se promoverá la cultura de paz y la democracia en las organizaciones universitarias, evitando radicalismos e ideologías violentistas. De igual manera el eje estratégico de cultura, identidad e integración nacional, en donde se evidencia de manera directa los planteamientos para establecer una sociedad pluricultural, tolerante e inclusiva a partir de las y los jóvenes, donde se reduzcan los conflictos sociales (étnicos, económicos y culturales).

A nivel de la aplicación y fomento de iniciativas por parte de los gobiernos sub-nacionales, se han elaborado orientaciones para la promoción de la cultura de paz e igualdad de oportunidades (Resolución Ministerial N' 485-2009-MIMDES[3]).

4.4. Sobre el contenido de la aplicación nacional de la educación para la paz y los derechos humanos

La Recomendación considera que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; así como, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y grupos étnicos religiosos, combinando el aprendizaje, la formación, el adecuado desenvolvimiento intelectual y afectivo del individuo.

Entre otros elementos, éstos han sido considerados en la estrategia nacional de educación para la paz y los derechos humanos. En tal sentido, el Ministerio de Justicia ha venido desarrollando acciones de sensibilización y capacitación con población afrodescendiente en coordinación con el Centro de Desarrollo Étnico, en el marco de las acciones de validación del nuevo Plan Nacional de Derechos Humanos con población vulnerable. Asimismo, a través de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos ha editado diversos materiales educativos en lenguas quechua, shipibo conibo y aymara como: Constitución Política del Perú 1993 en Quechua y Aymara, Preceptos constitucionales en

[3] En el año 2009, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se denominaba Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES).

español y shipibo conibo; cartillas “La Constitución Política del Perú y nuestros derechos”. Por su lado, el Centro de Justicia y Derechos Humanos del MINJUS ha venido desarrollando capacitaciones con estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional en temas de Conciliación Escolar. Asimismo desde el CNDH en coordinación con el Ministerio Público, se desarrolló un proceso de formación de fiscales escolares, mediante un Convenio suscrito entre el MINJUS y el Ministerio Público. Se menciona también al Programa Nacional de Enseñanza Legal para la Inclusión Social, el cual ha logrado involucrar anualmente a estudiantes de ocho universidades.

Asimismo, en el marco del convenio entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Colegio de Abogados del Callao con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) se llevaron a cabo talleres temáticos con énfasis en los derechos a la vivienda, prevención de la violencia familiar y los derechos de la mujer, con representantes y vecinos de los gobiernos locales de Lima.

El Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Educación, desarrollaron actividades con el objetivo de fomentar el reconocimiento positivo de la diversidad cultural y eliminar los prejuicios asociados a la discriminación racial; como por ejemplo, los conversatorios temáticos en relación al contexto y situación de la población afroperuana. De igual modo, durante el año 2012 se diseñó el proyecto “Alerta contra el racismo”[4], plataforma virtual que servirá para informar a la población acerca de los casos de discriminación y su canalización de denuncias hacia las instancias respectivas; el concurso “Ruta Qhapac Ñan” que busca fomentar la construcción de ciudadanos interculturales capaces de incluir en su perspectiva de vida y de desarrollo del país, la pluralidad de visiones que encontramos en el Estado Peruano. De este modo, el concurso ayuda a consolidar los cimientos de una identidad nacional entendida como multicultural y multilingüe, que permitirá que los jóvenes, se reconozcan entre ellos, conozcan la diversidad cultural de su país, eliminen los prejuicios y estereotipos existentes y se genere un acercamiento e intercambio entre sus formas de vida[5]. El concurso “Ruta Qhapac Ñan” se realizará anualmente y este año se realizará a nivel nacional.

4 La plataforma virtual es alertacontraelracismo.pe

Respecto a la población desplazada, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables constituyó la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz, órgano de línea de la Dirección General de Población y Desarrollo, la misma que tiene como funciones "promover, coordinar, dirigir y supervisar la formación del desarrollo de capacidades y brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales para la promoción y práctica de valores, la prevención y manejo de conflictos, el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos en el marco de una cultura de paz". En el marco de dicha función se fortalecen las capacidades de los gobiernos regionales y locales para la promoción de una cultura de paz, a través de la asesoría técnica y la realización de talleres y cursos a distancia de capacitación a autoridades y funcionarios en "Cultura de Paz" y "Manejo Constructivo de Conflictos". Cabe destacar que actualmente catorce gobiernos regionales cuentan con ordenanzas vinculadas a la promoción de una cultura de paz.

Como parte de las actividades de cooperación interinstitucional, en el 2011 el Ministerio del Interior suscribió un convenio con el Comité Internacional de Cruz Roja con la finalidad de emprender las siguientes acciones: revisar la adecuación de la doctrina institucional con los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza y protección y promoción de los derechos humanos, promoviendo su revisión, actualización, organización, publicación, impresión y adecuada difusión interna; revisar la adecuación de la malla curricular del Sistema Educativo Policial (SEP) de la Policía Nacional del Perú (formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento) con los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza y protección y promoción de los derechos humanos; capacitar al personal policial que participa en las operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público. Igualmente, el Ministerio del Interior y la Comisión de Derechos Humanos, suscribieron un Convenio Marco con el objetivo de unir esfuerzos para garantizar la ejecución de programas de capacitación en derechos humanos para los miembros de la Policía Nacional del Perú.

Por su parte, el Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Educación, elaboraron la propuesta de la Política Nacional de Educación Ambiental, siendo de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación, comunicación e interpretación de todas las entidades a nivel nacional, teniendo como objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y

con identidad. Dicha política considera los niveles de educación básica regular, técnico-productiva, superior universitaria y no universitaria, educación continua. Formación vinculada a la educación comunitaria ambiental, interculturalidad, inclusión, participación y ciudadanía ambiental, innovación.

En el sector salud, se impulsó el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el MINSA y MINEDU, suscrito en el año 2008 y con Adenda para el periodo 2011- marzo 2016, mediante el cual se viene ejecutando un trabajo articulado en beneficio de la comunidad educativa más vulnerable y con menores recursos. Este marco normativo contempla cinco líneas de acción: el fortalecimiento de la articulación intersectorial, el desarrollo temático para la promoción de la salud, el fortalecimiento de capacidades, la evaluación integral de salud, así como el monitoreo y evaluación. También se cuenta con el Modelo de Atención Integral de Salud, que toma como eje central las necesidades de salud de las personas en el contexto de la familia y la comunidad, establece la visión multidimensional y biopsicosocial de las personas y propone la provisión continua y coherente de acciones dirigidas al individuo, su familia y comunidad. Desde la Dirección General de Promoción de la Salud se promueve la concertación y el consenso de acciones intersectoriales e intergubernamentales para favorecer el desarrollo de estilos de vida y entornos saludables en los diferentes escenarios; y dentro de estas acciones norma el Programa de Promoción de la Salud en Instituciones Educativas- Escuelas Saludables.

Se cuenta con la Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e interculturalidad en Salud, donde se ha constituido el Grupo Técnico de Apoyo Permanente para fortalecerla, el mismo que está conformado por representantes de instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y cooperantes. Se viene desarrollando la "Estrategia de Universidades Saludables" y se ha conformado una Red de Universidades Saludables a nivel de Lima Metropolitana. Por su lado, el Instituto Nacional de Salud, desarrolló como actividades la Celebración de la Diversidad (la educación intercultural, el diálogo intercultural, interreligioso). El Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI) llevó a cabo diálogos interculturales en salud, a fin de elaborar planes de salud en comunidades indígenas, asimismo, se ha elaborado un documento técnico denominado “Dialogo Intercultural en salud”, que permitirá extender las acciones desarrolladas por el CENSI, hacia las regiones del país.

Desde la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa del MINEDU se aprobó el año 2008, los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral en la Educación Básica Regular, instrumento que constituye la política sectorial que permite su implementación en el sistema educativo del país. La educación sexual integral se define como una acción formativa presente en todo el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes y busca desarrollar en ellos y ellas conocimientos, capacidades y actitudes para que valoren y asuman su sexualidad en el marco del ejercicio de sus derechos y responsabilidades con los demás. Su finalidad principal es contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes y a la realización plena de sus proyectos de vida, procurando aprendizajes significativos para el ejercicio de una sexualidad saludable, plena, placentera y responsable, en el contexto de relaciones interpersonales democráticas, equitativas y respetuosas. La educación sexual integral se adopta y se desarrolla desde los enfoques de derechos humanos, desarrollo humano, género e interculturalidad.

Dentro de las intervenciones que se realizan con apoyo de algunas agencias cooperantes, se tiene: UNICEF, mediante los proyectos "Supervivencia y Desarrollo infantil" o "VIH SIDA", ejecutados en las zonas más pobres del país, con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad y que buscan garantizar la salud de la mujer, niña y adolescente (prevención del embarazo). De manera similar, UNFPA, contribuye con mejorar el acceso a la planificación familiar, prevención de embarazos no deseados, implementación de estrategia de servicios de salud con pertinencia intercultural para pueblos indígenas, promoción de educación sexual integral, prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH/SIDA, trabajo con trabajadores/as sexuales y poblaciones trans, asistencia técnica en la formulación de políticas y normas que promueven la salud y los derechos reproductivos de mujeres y varones, ampliación y mejora de la calidad y acceso a servicios de servicios de salud reproductiva en regiones, erradicación de la violencia basada en género y producción de información para la toma de decisiones con enfoque de género; asimismo, el Fondo Mundial a través de las diversas Rondas, orienta sus recursos en la prevención de la tuberculosis, malaria y VIH SIDA.

De igual manera, la institución Plan Internacional, trabaja directamente en las comunidades, distritos y regiones, desde sus proyectos de desarrollo comunitario

centrados en los derechos de los niños y niñas, empoderando a las mujeres, adolescentes y niñas, con intervenciones con enfoque de género e interculturalidad, en educación y desarrollo infantil temprano, nutrición, salud infantil y materna, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia y abuso sexual, seguridad alimentaria y participación ciudadana, donde se pone énfasis en la participación, el desarrollo de habilidades y el acceso igualitario a oportunidades para las mujeres en su entorno familiar, comunitario, con liderazgo y participación en los procesos de planificación y gestión de proyectos.

Con relación a la población de jóvenes del país, la SENAJU viene desarrollando un plan piloto psicoeducativo, llamado "De la Violencia a la Convivencia", que se lleva a cabo, mediante intervenciones preventivas en las instituciones educativas. El referido plan busca erradicar toda forma de violencia o acoso escolar (*bullying)*, entre las y los jóvenes y promover la convivencia pacífica entre pares. Asimismo, el proyecto "Jóvenes Promotores y Promotoras de Derechos Humanos" en el que se brinda capacitación a jóvenes a nivel nacional en la promoción de los derechos humanos, racismo, discriminación y cultura de paz. Del mismo modo, realiza año a año, la Jornada Intercultural, que tiene como objetivo promover un espacio de reflexión e intercambio sobre la importancia de la lengua materna de los pueblos y nacionalidades; encuentros nacionales de juventudes; promoción del diálogo intercultural y fomento de la diversidad.

Como parte de las actividades orientadas a promover los temas de género, desarrollo humano, interculturalidad, territorialidad, desarrollo sostenible y derechos humanos; viene desarrollando iniciativas con jóvenes representantes de diferentes organizaciones como LGTB, afrodescendientes, amazónicos, indígenas, ambientalistas, discapacitados, políticos, de salud, etc. También, se encuentra realizando un proyecto denominado "Juventud y Política en la Universidad Peruana", que busca promover una cultura política democrática y de rechazo a la violencia al interior de las universidades públicas peruanas. Finalmente se cuenta con la Unidad de Voluntariado Juvenil, que tiene como fin promover la sensibilización, la solidaridad y la paz, a través de trabajos sociales. El proyecto incluye un componente de investigación y otro de promoción, este último consistente en la difusión de información sobre la memoria histórica del pasado reciente, capacitación, distribución de publicaciones, información virtual e intervenciones en redes sociales, concursos de ensayo y creación artística, entre otras actividades. Esta estrategia

ha sido diseñada siguiendo los contenidos, conclusiones y recomendaciones de la CVR, y los resultados de investigaciones institucionales.

Por su parte la Defensoría del Pueblo, en el marco de su mandato constitucional viene supervisando la situación de la educación bilingüe e intercultural en el país, con la finalidad de promover una gestión estatal adecuada para la observancia de los derechos de los pueblos indígenas a una educación que garantice su identidad cultural, así como impulsando acciones en la lucha contra la discriminación y el racismo. Entre los años 2008 y 2010, desarrolló una supervisión para evaluar el grado de implementación de la política de Educación Intercultural Bilingüe por parte del Estado. Esta labor resulta transversal a todas las adjuntías, programas y áreas que la integran, con especial énfasis en los grupos vulnerables que atiende cada una de ellas (pueblos indígenas, afroperuanos, personas con discapacidad, mujer, adultos mayores, niñez, entre otras).

En el campo de la investigación con la finalidad de evaluar los avances, dificultades y desafíos del Estado peruano en su lucha contra la discriminación, en septiembre del 2007, se publicó el Documento de Trabajo Nº 2, denominado "La Discriminación en el Perú. Problemática, normatividad y tareas pendientes". Este documento analizó el marco conceptual de los derechos a la igualdad y no discriminación así como la normativa vigente sobre la materia, y evaluó la actuación de las distintas entidades del Estado vinculadas con el tema. El mencionado estudio sirvió para mejorar los instrumentos de actuación interna, con la finalidad de visibilizar las quejas recibidas por discriminación (entre ellas, discriminación racial), además de identificar las dificultades de las entidades del Estado para atender estos casos. Es así que en abril del 2009, se publicó el Informe de Adjuntía Nº 005-2009/DP-ADHPD, denominado "Actuación del Estado frente a la discriminación. Casos conocidos por la Defensoría del Pueblo", el mismo que formula un conjunto de recomendaciones a las autoridades para enfrentar de manera efectiva la discriminación en todos sus ámbitos. Posteriormente, se realizó un estudio especializado sobre la situación de los afroperuanos que concluyó con la publicación del Informe de Adjuntía Nº 003-2011-DP/ADHPD, "Los afrodescendientes en el Perú. Una aproximación a su realidad y al ejercicio de sus derechos", en febrero del 2011, a través del cual se puso en evidencia la situación de exclusión, postergación e invisibilidad que afecta a este sector de la población y, reveló que, a pesar de los compromisos asumidos por el Estado, no existe una política pública para atender sus demandas. Asimismo, a través de la

Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas se vienen impulsando diversos temas a favor de los pueblos indígenas, como son: el derecho a la educación intercultural bilingüe, a la salud intercultural y a la consulta previa. En relación a la materia de educación inclusiva en el país se viene elaborando informes con relación a las personas con discapacidad y se cuenta con el Programa de Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por otro lado, cabe señalar que la estrategia defensorial de actuación contra la discriminación comprende además de la atención de quejas y la supervisión de la administración estatal, el desarrollo de eventos de difusión, sensibilización y capacitación dirigidos a funcionarios y servidores públicos. Considerando la importancia de la difusión y sensibilización en materia de no discriminación, durante el 2012, se ha impulsado una "Cruzada contra la discriminación y el racismo", en coordinación con el IPD.

En cuanto a interacciones en la academia, gobiernos locales, sociedad civil y comunidad en general, destaca el IPEDEHP, institución que ha desarrollado acciones de cooperación, como asociado al Center for International Programes, (California – USA) desarrollando propuestas de educación cívica y democrática. En la experiencia realizada por el IPEDEHP, se han logrado avances importantes en el clima de convivencia y disciplina entre los estudiantes.

Las interacciones entre las escuelas, gobiernos, locales, instituciones públicas y privadas, instancias descentralizadas del MINEDU, instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil se realizan en las Mesas de Concertación de Lucha contra la Pobreza regionales y provinciales, al interior de las cuales se han constituido las mesas temáticas de educación, salud y ambiente, generándose sinergias en la promoción y defensa de los derechos humanos así como, en la vigilancia al cumplimiento de las políticas educativas. Por el lado de la Cooperación internacional se viene impulsando intervenciones con UNICEF (Educación intercultural), OEI (Educación emprendedora en el marco del Plan Binacional Perú-Ecuador) y OEA (Aulas democráticas).

En el marco de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos por el MINEDU, destacan los firmados con el Ministerio Público, (Programa "Fiscales Escolares"), la

Contraloría General de la República (Programa de "Ética, ciudadanía y compromiso social") y la ONPE (Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Cultura Electoral – PROFOCACE). Estos convenios tienen como objetivo fortalecer las capacidades de los docentes y estudiantes, relacionadas al conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, enfatizando en el derecho a la integridad física y psicológica, la promoción del derecho a la participación y construcción de la ciudadanía, así como, en la vigilancia social, el control ciudadano y la participación electoral.

Finalmente, la red de Escuelas Asociadas de la UNESCO Perú, desarrollan anualmente actividades de sensibilización y difusión en el Día Internacional de los Derechos Humanos y Día Internacional de la Paz.

4.5 Retos para avanzar en una educación para los derechos humanos, paz, democracia, entendimiento internacional y la tolerancia.

Las instituciones consultadas para la elaboración del presente Informe han desplegado significativos esfuerzos para cumplir con la Recomendación de la UNESCO, durante el periodo reportado. Son consientes asimismo, que fomentar y promover los derechos humanos y una cultura de paz en el país, implica un camino aún largo por recorrer y que presenta múltiples desafíos por emprender.

En tal sentido, se reconoce que los procesos participativos son sumamente importantes en la construcción de los planes de Derechos Humanos; que el seguimiento de los planes implica distribuir los esfuerzos de manera intersectorial e inter-regional; y que es fundamental construir indicadores que midan el impacto de la formación de las personas en derechos humanos.

Se identifica como debilidades por superar, la falta de diagnósticos oficiales sobre la vigencia de los derechos en el país, las metodologías tradicionales en la formación de los estudiantes de la educación formal que no concilian con un discurso apropiado para la

promoción de los derechos y, la poca participación del estudiante y padres de familia, como responsables del proceso educativo.

Se reconoce como una de las dificultades más significativas, el cumplimiento parcial de la Ley N° 27741 que estableció la obligatoriedad de la difusión y enseñanza sistematizada y permanente de los derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo civil o militar, educación superior universitaria y no universitaria.

Para impulsar el cumplimiento de los derechos humanos desde el ámbito local, se recomienda verificar el funcionamiento de instancias democráticas y representativas al interior de las escuelas y comunidades, que aseguren el cumplimiento de los resultados; por ejemplo, los consejos de participación estudiantil, las mesas sectoriales, los comités de programas sociales, entre otros.

Se plantean como tareas pendientes, mejorar la articulación de las plataformas existentes entre el Estado y la Sociedad Civil; propiciar un trabajo intersectorial en el Poder Ejecutivo a favor de la educación en derechos humanos e impulsar el cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos desde las regiones, mediante la elaboración de Planes Regionales de Derechos Humanos.

Es fundamental involucrar a las poblaciones vulnerables en los procesos de capacitación; generar procesos de eslabonamiento vía efectos cascada que permitan incrementar la población en los procesos de formación (sobre todo los grupos especiales de protección) y, realizar la medición de las transformaciones de actitudes, de manera tal que se tengan resultados visibles.

Se recomienda adecuar la metodología de intervención que se imparte en las capacitaciones y procesos de formación, orientándose a un rol mucho más participativo y dinámico y menos expositivo y tipo charla; utilizar medios y materiales de educación con nuevas tecnologías de información que sean multilingües e incorporar una mirada intercultural que posibilite la incorporación de comunidades indígenas en la difusión de los derechos y deberes y en los procesos de formación y capacitación.

De igual manera, se propone decretar la conformación de un ente rector que facilite y verifique el cumplimiento de la promoción de la Cultura de Paz, desde el Estado y la sociedad civil, planteamiento que se evidencia, por ejemplo, en la experiencia de trabajo

del MIMP con los gobiernos regionales, donde se ha identificado una importante demanda sobre orientaciones y acciones para promover una cultura de paz, así como, serias limitaciones en la oferta de metodologías y especialistas en el tema, que viabilicen su aplicación en contextos no escolares.

Finalmente, se resalta la necesidad de vigilar el cumplimiento de las políticas y los programas de formación docente sobre la transversalidad en torno a los derechos y humanos y la cultura de paz, enfatizando en las buenas prácticas de convivencia y buen trato.